

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 547 / 2025

Viedma, 23 de abril de 2025

VISTO, el Expediente N° 407/2022 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro lleva adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 , la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009 y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que el Poder Judicial de la provincia de Río Negro presentó la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Licenciatura en Comunicación Social y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicho organismo.

Que, por debida autorización por parte de la directora de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, de la directora de la carrera Abogacía, del Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se



iniciaron las actuaciones correspondientes para la inclusión de las carreras en la presente convocatoria.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Licenciatura en Comunicación Social y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.



ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 547 / 2025

“Convocatoria a pasantía educativa en el Poder Judicial de la provincia de Río Negro”.

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Licenciatura en Comunicación Social y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en distintas áreas del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro

Licenciatura en Comunicación Social

Vacantes: uno (1).

Requisitos: Haber aprobado 25% de la carrera.

Lugar de tareas: Dirección de Comunicación Judicial

Tareas:

1. Elaboración diaria de resumen de medios y valoración mensual del mismo.
2. Redacción de gacetillas de manera gradual.
3. Realización de videos para redes sociales; entre otras.

Abogacía

Ref. 1: OTICCA

Vacantes: dos (2).

Requisitos:

1. Estudiante avanzado/a en la carrera de abogacía.
2. Tener aprobada la materia Derecho Procesal Civil y Comercial.

Lugar de tareas: OTICCA

Tareas:

1. Proyectar providencias en OTICCA relacionadas con la tramitación procesal de expedientes en Sistema Puma.

Ref.2: Unidad Procesal N° 7

Vacantes: uno (1)

Requisitos: Tener aprobadas las materias Derecho Procesal Civil y Comercial, Derecho de Familia y Sucesiones

Lugar de tareas: UP NRO. 7

Tareas:

1. Tramitar causas sin complejidades, divorcios, tutelas, homologaciones.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 547 / 2025

2. Estudiar los procesos para ver si están en condiciones de dictar sentencias, chequear pruebas, entre otras tareas.
3. Asistir a algunas audiencias y entrevistas.

Ref. 3: Tribunal de Impugnación Penal

Vacantes: uno (1)

Requisitos: Tener aprobadas las materias de Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional Penal.

Lugar de tareas: Unidad Tribunal de Impugnación Penal

Tareas: Asistencia bibliográfica y búsqueda de jurisprudencia para los magistrados.

Ref. 4: Fiscalía N° 2

Vacantes: uno (1)

Requisitos: Tener aprobadas las materias Fundamentos del Derecho Penal, Derecho Penal Especial y Derecho Procesal Penal.

Lugar de tareas: Fiscalía Nro. 2

Tareas:

1. Dar ingreso material a las actuaciones y sumarios policiales.
2. Escanear legajos y documentación.
3. Carga material de legajos y documentación al Sistema Choique.
4. Solicitar certificados de antecedentes de los imputados y la descarga y glose de los mismos.
5. Imprimir y glosar documentación en los legajos en formato papel.
6. Realizar diligencias internas.
7. Colaborar en toda otra tarea operativa y material de la Fiscalía

Ref. 5: Fiscalía N° 6

Vacantes: uno (1)

Requisitos: Tener aprobadas las materias Fundamentos del Derecho Penal, Derecho Penal Especial y Derecho Procesal penal

Lugar de tareas: Fiscalía Nro. 6

Tareas:

1. Digitalización de sumarios y escritos con su carga en el sistema.
2. Archivo y destrucción.
3. Notificación de resoluciones.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 547 / 2025

4. Solicitud de antecedentes en la computadora específica del Registro Nacional de Reincidencia.

Duración: hasta noviembre/diciembre de 2025.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: a determinar.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, carta de presentación, fotocopia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar.

Selección: la modalidad de selección de postulantes, el día y el horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. De ser virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente/s del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.
- Directores de las carreras o referentes designados/as.
- Referentes de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 25 de abril de 2025 hasta el 06 de mayo de 2025 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.